

**Protegen tus ahorros**

# Fondos de protección que cuidan tu dinero en instituciones financieras

- En caso de que el banco, Sofipo o Socap donde guardas tu dinero entre en proceso de disolución, liquidación o concurso mercantil, podrás acudir a los seguros de depósito para recuperar tu dinero

Jorge Argüeta  
jto.argueto@eleconomista.mx

**H**acer algún depósito o inversión en una entidad financiera usualmente es percibido como la manera más segura de almacenar y hacer crecer el dinero. Sin embargo, ¿te has preguntado qué pasaría con tu dinero si la institución entra en quiebra o en concurso mercantil?

Recientemente, CAME, que operaba como Sociedad Financiera Popular (Sofipo), dejó a 1.3 millones de clientes sin una respuesta sobre sus cuentas, luego de reportar problemas financieros. Actualmente, su estatus se encuentra bajo análisis por las autoridades competentes.

Esa situación recuerda la importancia de los seguros de depósito que tienen las instituciones financieras que operan como banca múltiple, Sofipos y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socaps).

Cada uno de estos tres tipos de instituciones financieras cuenta con un fondo que, en caso de entrar en disolución y liquidación o concurso mercantil, pagará a sus ahorradores las obligaciones que la institución ya no pueda cubrir.

## Protección para banca múltiple

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) es quizá el más conocido entre los ahorradores y es el encargado de responder ante una situación de disolución, liquidación o concurso mercantil de alguna institución con licencia bancaria, como BBVA, Santander, Banamex, etc.

De acuerdo con la normatividad del IPAB, dicho instituto responderá por un monto de hasta 400,000 Unidades de Inversión (UDIs), que actualmente equivalen a aproximadamente 3 millones 390,000 pesos.

De igual manera, la normatividad del IPAB indica que solamente responderá por obligaciones de depósitos a la vista en cuentas de cheques, cuentas de nómina, depósitos en cuentas de ahorro, depósitos a plazo y depósitos en cuenta corriente asociados a tarjeta de débito.

Personas físicas y personas morales pueden reclamar al IPAB la compensación de las obligaciones financieras. Sin embargo, es importante saber que si un usuario tiene más de una cuenta, los montos se sumarán hasta alcanzar el equivalente a 400,000 UDIs.

En caso de que requieras hacer la reclamación de pago ante el IPAB, es posible hacerlo de manera presencial o telefónica. Deberás presentar el formato de solicitud de pago, una identificación oficial vigente y los estados de cuenta o contratos que se tengan con el banco en cuestión. El pago se rea-

liza en un lapso no mayor a 90 días naturales desde la intervención del banco.

## Fondo para Sofipos

El fondo que garantiza la devolución de los ahorros para los usuarios de Sofipos se llama Prosofipo y tiene diferencias fundamentales con el IPAB.

Dicho fondo sólo podrá entrar en acción una vez que se declare la disolución, liquidación o concurso mercantil de una Sofipo por las vías jurídicas. Prosofipo garantiza la recuperación de hasta 25,000 UDIs, equivalente a 211,890 pesos.

Los productos financieros cuyo monto se podrá recuperar a través de este fondo de protección son: depósitos de dinero a la vista, cuentas de ahorro, cuentas corrientes y depósitos a plazo fijo.

Según la normativa de Prosofipo, para reclamar un pago ante este fondo se debe llenar una solicitud con datos personales, datos de contacto, números de cuenta, montos a reclamar conforme al último estado de cuenta, y elegir el método de

pago para recuperar el dinero. Cabe mencionar que la reclamación se podrá hacer hasta 180 días naturales posteriores a la publicación del aviso de revocación de la licencia de la Sofipo.

## Fondo para Socaps

La seguridad de los ahorradores en Socaps corre a cargo del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Focoop) y responderá por hasta 25,000 UDIs, equivalente a 211,890 pesos.

El Focoop regresa a los ahorradores el dinero que tengan en cuentas de depósito de dinero a la vista, depósitos de ahorro, inversiones a plazos retirables en días establecidos e inversiones retirables con previo aviso.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la normatividad del Focoop, sólo se podrá iniciar un proceso de reclamación si se trata de una Socap autorizada. Las que operan como Socaps de nivel básico no entran dentro de este fondo de protección.



CONDUSEF

**Es importante** que sepas en qué tipo de institución estás ahorrando, para saberlo puedes consultar los registros de instituciones autorizadas de la Condusef.

**155**

**SOCAPS**

hay operando con autorización.

**36**

**SOFIPOS**

hay operando en México con autorización.

## ¿Qué cubre cada fondo?

Dependiendo del tipo de institución financiera en la que ahorres es el fondo de protección al que tendrás que recurrir en caso de disolución, liquidación y concurso mercantil, esto es lo que cubre cada fondo:

Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB):	Prosofipo	Focoop
<p><b>PARA BANCA MÚLTIPLE</b></p> <p>✓ Cubre hasta 400,000 UDIs, equivalente a <b>3'390,000 pesos</b></p> <p><b>Responde por las siguientes obligaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Depósitos a la vista en cuentas de cheques</li> <li>Cuentas de nómina</li> <li>Depósitos en cuentas de ahorro</li> <li>Depósitos a plazo</li> <li>Depósitos en cuenta corriente asociados a tarjeta de débito</li> </ul>	<p><b>PARA SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES</b></p> <p>✓ Cubre hasta 25,000 UDIs, equivalente a <b>211,890 pesos</b></p> <p><b>Responde por las siguientes obligaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Depósitos de dinero a la vista</li> <li>Cuentas de ahorro</li> <li>Depósitos a plazo fijo</li> <li>Cuentas corrientes</li> </ul>	<p><b>PARA SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO</b></p> <p>✓ Cubre hasta 25,000 UDIs, equivalente a <b>211,890 pesos.</b></p> <p><b>Responde por las siguientes obligaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentas de depósito de dinero a la vista</li> <li>Depósitos de ahorro</li> <li>Inversiones a plazos retirables en días establecidos</li> <li>Inversiones retirables con previo aviso</li> </ul>

FUENTE: IPAB, PROSOFIPO, FOCOOP

